



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

220

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 296-2018-MDT/CM/SO

El Tambo, 21 de noviembre de 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Informe N° 471-2018-MDT/GM de 09 de noviembre de 2018 del Gerente Municipal; el Informe Legal N° 539-2018-MDT/GAJ de 06 de noviembre de 2018 del Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 655-2018-MDT/GAF de 30 de octubre de 2018 del Gerente de Administración y Finanzas; el Reporte N° 515-2018-MDT/GAF/SGA de 30 de octubre de 2018 del Sub Gerente de Abastecimiento; el Informe N° 1059-2018-MDT/SGA/AG de 30 de octubre de 2018 del Jefe de Almacén; Solicitud de 25 de octubre de 2018 del Vocal de la Junta Vecinos de los Guindales del Anexo de Saños Grande; sobre **“DONACIÓN DE MATERIALES PARA REPARACIÓN DEL PUENTE DE MADERA DE SAÑOS GRANDE, y;**

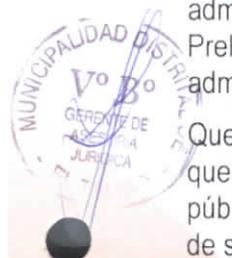
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; en el numeral 25) de su artículo 9° dispone que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública; asimismo en su artículo 66° señala que, la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal; y, en su artículo 68° estipula que, el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad; y, en el inciso 4) del numeral 2) de su artículo 84° establece que, las municipalidades distritales tienen la función exclusiva de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el numeral 1) del artículo 76° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que, las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley;

Que, mediante Solicitud de 25 de octubre de 2018 el vocal de la Junta de Vecinos de “Los Guindales” del anexo de Saños Grande, solicita la donación de 25 tablas de 3m x 1”x 20cm, 2 bolsas de cemento y 5Kg de clavo de 3” para la reparación del puente de madera que está ubicada en las calles Pangoa y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
Abg. JOSÉ ALVARO ARGE  
SECRETARIO GENERAL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!*

Los Guindales del anexo de Saños Grande; con Informe N° 1059-2018-MDT/SGA/AG el Jefe de Almacén señala que se cuenta con los materiales solicitados en el stock del Almacén Central; con Reporte N° 515-2018-MDT/GAF/SGA el Sub Gerente de Abastecimiento comunica que se encuentran en el stock del Almacén Central con las 25 tablas de 3m x 1"x 20cm y 5Kg de clavo de 3", por lo que se podrá atender el petitorio; a través del Informe N° 655-2018-MDT/GAF el Gerente de Administración y Finanzas informa que se cuenta con material en stock del Almacén General a efectos de dar atención; con Informe Legal N° 539-2018-MDT/GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente la solicitud de Donación de Materiales para la reparación del puente de Saños Grande, recomendando elevar los actuados al Concejo Municipal; y, mediante Informe N° 471-2018-MDT/GM el Gerente Municipal eleva los actuados al despacho de Alcaldía y recomienda que pase para Sesión de Concejo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal en pleno:

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Donación de 25 tablas de 3m x 1"x 20cm y de 5 Kg de clavo de 3" que se usará exclusivamente en la reparación del puente de madera sobre el canal CIMIR ubicado en las calles Pangoa y Los Guindales del anexo de Saños Grande.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMÍTASE** el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a las Gerencias de Administración y Finanzas, y de Desarrollo Urbano y Rural, como a la Junta de Vecinos de "Los Guindales" del anexo de Saños Grande, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

**NOEMI CURI CAPCHA**  
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

**Ab. José Avino Arge**  
SECRETARIO GENERAL

